

Resolución de Gerencia General

Nº 043 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 19 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Contrato de Locación de Servicios Nº 014-2017-ZED MATARANI de fecha 02 de octubre de 2017, y sus respectivas Addendas, Informe Legal Nº 0132-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 28 de agosto de 2019, La Hoja de Coordinación Nº 093-2019-AO/ZED MATARANI de fecha 16 de setiembre de 2019, el Informe Nº 074-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 16 de setiembre de 2019, el Informe Nº 098-2019-OA/ZED MATARANI de fecha 17 de setiembre de 2019, el Proveído con Registro Nº 0269-111, de fecha 22 de agosto de 2019, el Informe Legal Nº 139-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 19 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nº 28569, la Ley Nº 28854, la Ley Nº 29014 y la Ley Nº 30446.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nro. 014-2017-ZED MATARANI de fecha 02 de octubre de 2017 la ZED Matarani contrata los servicios de la Abg. Mariela Gabriela Díaz Alemán con la finalidad de que realice las acciones para que se encargue de la defensa judicial del proceso con expediente Nº 5609-2016 iniciado por la empresa Logística del Pacífico, posteriormente se suscribieron dos Addendas prorrogando el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, en la Cláusula Sexta del contrato referido en el párrafo anterior se ha establecido en cuanto a la retribución y forma de pago lo siguiente: "En caso que el proceso judicial termine con sentencia, resolución u otra forma de conclusión del proceso y a favor de los intereses de ZED Matarani, ésta reconocerá un bono de éxito a favor de la locadora, por honorarios, de la suma de S/.4600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles)", ello sin incluir IGV, por lo que el Encargado de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nº 0132-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 28 de agosto de 2019, emite la conformidad correspondiente a los servicios prestados por la Abg. Mariela Gabriela Díaz Alemán,

Que, en ese contexto, mediante Hoja de Coordinación Nº 093-2019-AO/ZED MATARANI, de fecha 16 de setiembre de 2019, el Administrador de la ZED MATARANI, C.P.C. Carlos Efrén Pérez Flores, solicita se le informe si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para proceder con el pago del Recibo por Honorarios correspondiente por el monto de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 074-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 16 de setiembre de 2019, el encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, C.P.C. Juan Luis Calmett Velásquez, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la Abg. Mariela Gabriela Díaz Alemán, por el monto de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con la específica de gastos 2.3.2.7.2.1 Consultoría - Personas Naturales, considerando que dicha orden tiene su presupuesto con las certificaciones emitidas en el momento oportuno, por lo que recomienda se emita la Resolución de reconocimiento de deuda.

Que, en mérito a ello, es que mediante Informe N° 098-2019-OA/ZED MATARANI, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Administrador de la ZED MATARANI, C.P.C. Carlos Efrén Pérez Flores, solicita a la Gerencia General de la ZED MATARANI ordenar a quien corresponda la elaboración de una Resolución por Reconocimiento de Deuda.

Que, sobre el particular se debe tener presente que el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe: "36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en los plazos establecidos en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Por lo tanto, durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Que, el Artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, cabe precisar que los Artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente



formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y; d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del gerente de Administración (...).

Que, En mérito a lo expuesto anteriormente, es que la Gerencia General, mediante Hoja de Trámite N° 0269-111 solicita a la Oficina de Asesoría Legal dar atención a lo solicitado en el Informe N° 098-2019-OA/ZED MATARANI.

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 139-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 19 de setiembre de 2019, señala que estando a lo establecido en la normatividad vigente, corresponde que la Gerencia General mediante Resolución efectuó el reconocimiento de deuda a favor de la Abg. Mariela Gabriela Díaz Alemán por el monto de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles) para proceder al pago del Recibo por Honorarios correspondiente.

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569 - Ley que otorga autonomía a los CETICOS, y a la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EFECTUAR el Reconocimiento de Deuda a favor de la Abg. Mariela Gabriela Díaz Alemán por el monto de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles) para proceder al pago del Recibo por Honorarios correspondiente, con la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con la específica de gastos 2.3.2.7.2.1 Consultoría - Personas Naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración de ZED MATARANI el trámite del pago para la obligación reconocida en el Artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2019, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a todos los interesados a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Lc. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI